

DISPOSICIÓN N° 315/2021.
NEUQUÉN, 19 OCTUBRE DE 2021.

VISTO:

El Expediente N° OE-5519-V-2021, Ordenanza N° 12.546 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota se presenta, la Señora VIDELA ROMINA BELÉN DNI N° 33.384.482, con domicilio en Mza 1 Lote 19 S/N B° Z1 de la Ciudad de Neuquén, solicitando en carácter de titular de la Licencia Taxi N° 42, la transferencia de la misma a favor del Señor CANALES NÉSTOR UBALDO DNI N° 21.581.522;

Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12.546, regula la prestación del Servicio Público de Transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados Taxis;

Que en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 12.546 establece como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal ;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las Licencia con una antigüedad mayor a 5 años podrán ser transferidas mediante el pago del canon;

Que la Autoridad de Aplicación ha realizado un análisis de la documentación presentada de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 12.546;

Que la División Reclamos y Antecedentes informa a foja 29 que la Licenciataria no posee antecedentes que imposibiliten continuar prestando Servicio Público de Taxi hasta tanto se sancione la transferencia;

Que la cedente y el adquirente, han cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 12.546 para realizar la Transferencia de la Licencia;

Que corresponde el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello:

ES COPIA FIEL

ALVAREZ MABALINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE, la transferencia de la Licencia de Taxi identificada ----- con el N° 42, inscrita a nombre de la Señora VIDELA ROMINA BELÉN DNI N° 33.384.482, Licencia Comercial N° 014576, a favor del Señor CANALES NÉSTOR UBALDO DNI N° 21.581.522; con domicilio Real en calle Salto Grande 4530 B° San Lorenzo Sur de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 09º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el período de vigencia caducará el día ----- 30/08/2024 según lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.-

ARTÍCULO 3º): Por la Dirección General de Transporte, procédase a realizar la ----- notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad, dese ----- al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL

ALVAREZ MARIELA
Jefe de Gestión
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad